Desde la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta que el Pleno acuerde su derogación o modificación.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública del proyecto de Plan Parcial de los Sectores 4 y 5 III.C.96

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1990, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto del Plan Parcial de Ordenación Urbana de los Sectores 4 y 5 y abrir el trámite de información pública, según el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

El plazo de información pública será de un mes, que empezará a contar desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Santo Domingo de la Calzada, a 8 de Enero de 1991.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

Exposición pública del Estudio de Detalle "Beato Hermosilla-Paseo Verde" III.C.97

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1990, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle "Beato Hermosilla-Paseo Verde", según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco.

De acuerdo con lo dispueto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y en el Real Decreto Legislativo 3/1980, de 14 de Marzo, se abre un período de información pública, que durará quince días, para que pueda ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

El período empezará a contar desde el día siguiente hábil de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Santo Domingo de la Calzada, a 8 de Enero de 1991.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.98

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de Enero de 1991, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
	INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.250.000
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	4.870.000
4	Transferencias corrientes	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales	2.693.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	8.950.000
	TOTAL INGRESOS	19.163.000
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal	1.563.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.750.000
3	Intereses	25.000
4	Transferencias corrientes	25.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	14.800.000
	TOTAL GASTOS	19.163.000

En consecuencia: Denegar la reclamación presentada por Angel Valer Gómez, al carecer de recursos ordinarios para sufragar la cantidad que se indica en dicha reclamación.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por los legitimados del artículo 150 número 1, con arreglo a los motivos del número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Villalobar de Rioja, a 10 de Enero de 1991.— El Alcalde, Jaime García García.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Edicto IV.129

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de Once de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Francisco García de Abajo, contra resolución desestimatoria del recurso interpuesto con fecha 18 de mayo de 1990, ante la Subdirección General de Gestión de Personal del Ministerio de Justicia, sobre liquidación de 24 días de haber correspondientes a la nómina del mes de febrero de 1990, faltando por retribuir en ingresos brutos la cantidad de 11.251 pesetas, correspondientes a dos días más de haber del citado mes.

Este recurso lleva el número 211/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 11 de enero de 1991.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto IV.130

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de Once de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Comunidad Autónoma de La Rioja contra acuerdo del Ayuntamiento de Hormilla de fecha 2 de octubre de 1990, por el se dota de bandera y escudo municipal como Enseña y Símbolo representativo del municipio de Hormilla, sin la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 354/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 11 de enero de 1991.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto IV.131

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de Doce de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Comercial de Desarrollos Electrónicos S.A. contra Resolución del Tribunal Económico-administrativo Regional de La Rioja, de fecha 28 de Septiembre de 1.990, que desestima las reclamaciones números 362/89 y 220/89, habiéndose acumulado a ésta última las números 492/88 a 505/88 y las números 11/89 a 23/89, interpuestas contra las liquidaciones complementarias giradas a virtud de las notificaciones introducidas en la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales aprobadas por Real Decreto 445/88, de 6 de mayo.

Este recurso lleva el número 364/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de enero de 1991.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto IV.132

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de Doce de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Alberto García del Moral Segura, contra el Ayuntamiento de Logroño, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de